

Acuerdo urgente 16

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2026, Y FORMALIZACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 20 de julio de 2026.

En el presupuesto de gastos de la Diputación de Almería para el ejercicio 2026 se contempla una subvención nominativa a favor de la Universidad de Almería. Dicha ayuda se imputa a la aplicación presupuestaria 1000/320/45390, con destino al Convenio Universidad de Almería, por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

De esta cuantía, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2026, se aprobó el convenio con la Universidad de Almería para la “Cátedra Sabores Almería” por un importe de treinta mil euros (30.000 €).

Posteriormente, mediante modificación presupuestaria aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 29 de mayo de 2026, se incrementó la aplicación presupuestaria en treinta y un mil euros (31.000 €), la cual entró en vigor el 7 de julio de 2026 tras su publicación definitiva.

El convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Almería y la Universidad de Almería instrumentando la concesión de una subvención nominativa destinada a la realización de proyectos y actividades que promuevan el desarrollo cultural, económico y social, así como una mayor proyección de la provincia.

Asimismo, se ha redactado un Protocolo General de Actuación para establecer un marco de colaboración entre ambas instituciones. Este acuerdo impulsará sinergias, fortalecerá los vínculos entre la Diputación y la Universidad de Almería, y promoverá el trabajo conjunto en iniciativas educativas y otras áreas de interés mutuo.

En fecha 4 de junio pasado el Vicerrector de Postgrado y Relaciones Institucionales, adjuntó la relación de los proyectos a desarrollar por los vicerrectorados correspondientes, que se enmarcan dentro del convenio entre la Universidad de Almería y la Diputación de Almería.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público(LRJSP) integra en el sector público institucional a las Universidades públicas que se regirán por su normativa específica y supletoriamente por las previsiones de la presente Ley.

Los artículos 47 y 143 y ss. de la referida Ley referidos a los convenios, dispone que "Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común".

De conformidad con el artículo 50.1 LRJSP relativo a los trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos el dispone el convenio se acompaña de una memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley.

En cuanto a la competencia de esta Diputación en la materia objeto del presente informe, el artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL) en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece que son competencias propias de las Diputaciones o entidades equivalentes las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, estableciendo expresamente el artículo 57 que "La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las administraciones del Estado y de las CCAA, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriba".

En atención a lo expuesto, se trata de una competencia sustantiva, propia y plena de las Diputaciones Provinciales para acometer actividades concretas de promoción económica y social, de acuerdo con la normativa referenciada.

La concesión de la subvención a la Universidad de Almería se articula en los términos del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que señala que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativa-mente en los presupuestos generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

La actuación objeto de subvención queda integrada en los objetivos estratégicos de actuación correspondiente al Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, según el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 (PES) de la Diputación Provincial de Almería, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2026, elaborado en el marco de las bases de ejecución del presupuesto general para 2026, en los términos requeridos en el artículo 8 de la LGS.

Con base en los artículos 16.1 y 22.5 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y buen Gobierno de la Diputación de Almería, una vez se halle suscrito el Convenio, se remitirá a la dependencia con competencia en materia de transparencia de la Diputación de Almería para que por la misma y en el plazo de veinte días (20) desde su suscripción, se proceda a su publicación en el portal de transparencia sito en <https://www.dipalme.org>.

Asimismo, de conformidad con la Instrucción 4/2021, de 26 de julio, de la Secretaría General de la Diputación de Almería, sobre remisión telemática al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía de información y documentación sobre Convenios de la Diputación de Almería y sus entidades dependientes (URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kAUKkjgCKkYr3HWyfYKDIw==>), deberá efectuarse la correspondiente remisión de información a ambos órganos.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder una subvención a la Universidad de Almería por importe de ciento cincuenta y un mil (151.000) euros, destinada a la realización de proyectos y actividades que promuevan el desarrollo cultural, económico y social, así como una mayor proyección de nuestra provincia. El plazo de ejecución de los mismos comprenderá, como máximo, hasta el 30 de noviembre de 2027.

2º) Aprobar el Protocolo General de Actuación y el Convenio entre la Diputación Provincial de Almería y la Universidad de Almería para la realización de proyectos y actividades destinados al desarrollo cultural, económico y social, con URLs de verificación

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KXPhwUrKMGVT5jqkWrNokg==>

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/thSCmjXwkOeRKEQb/XP2JA==>

3º) Autorizar y comprometer un gasto por importe de ciento cincuenta y un mil (151.000) euros, en concepto de subvención de la Diputación para el convenio con la Universidad de Almería. El gasto de cada una de las actividades deberá autorizarse con carácter previo a su compromiso, con cargo a la aplicación presupuestaria 1000 320 45390 “Convenio Universidad de Almería”.

4º) Los proyectos a los que se destinará la subvención de la Diputación Provincial de Almería serán los que, a continuación, se indican:

Actividad	Importe	Responsable	Período de ejecución	Descripción
1. Universidad de Mayores	16.000 €	Vicerrectorado de Cultura y Sociedad	Curso 2026-27 (hasta 30 de junio de 2027)	Colaboración en la actividad
2. Cursos de Verano	31.500 €	Vicerrectorado de Cultura y Sociedad	Hasta 31 de julio de 2027	Colaboración en la actividad
3. La Noche Europea de los Investigadores	11.200 €	Vicerrectorado de Política Científica/ Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación	Hasta 30 de septiembre de 2026	Acercamiento de la ciencia a la ciudadanía, promovido por la Comisión Europea simultáneamente en casi 400 ciudades europeas de más de 30 países

4. Pabellón de Historia Natural	22.400 €	Vicerrectorado de Cultura y Sociedad	Hasta 30 de septiembre de 2027	Actividades de divulgación científica y conservación de las variedades autóctonas de la provincia
5. UAL-Conecta: Feria de las Ideas	3.000 €	Delegación del Rector para la Estrategia, Comunicación y Coordinación	Hasta 31 de marzo de 2026	Emprendimiento: Los emprendedores exponen sus ideas y obtienen apoyo financiero, comercial, productivo y formativo
6. UAL-Conecta: Feria del Empleo	3.000 €	Delegación del Rector para la Estrategia, Comunicación y Coordinación; Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales	Hasta 31 de marzo de 2026	Empleabilidad: encuentro entre empleadores y egresados y estudiantes universitarios
7. UAL-Conecta: Feria Aula	3.000 €	Vicerrectorado de Estudiantes; Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales	Hasta 31 de abril 2026	Orientación Académica: El estudiantado conoce la oferta académica de la Universidad de su provincia
8. Fomento al Emprendimiento en programas propios con desarrollo para la provincia y colaboración en estudio GEM	6.000 €	Delegación del Rector para la Estrategia, Comunicación y Coordinación; Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales	Curso 2026-27 (hasta 31 julio de 2027)	Programas de acompañamiento de emprendedores y participación en el Global Entrepreneurship Monitor (GEM)
9. XI Edición del Concurso IndalMat	1.400 €	D. David Román Llena Carrasco Departamento de Matemáticas	Hasta 31 de octubre de 2026	Concurso de resolución de problemas matemáticos para estudiantes de Secundaria y Bachillerato.
10. III Jornadas de Ciberseguridad	6.000 €	D. José Antonio Álvarez Bermejo Profesor Titular de Universidad Departamento de Informática	Hasta 28 de febrero de 2027	Tiene como objetivo analizar los desafíos de la ciberdelincuencia y ofrecer respuestas ante los riesgos y amenazas que plantea

11. Becas residencia a extutelados y vulnerables	4.500 €	Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social; Vicerrectorado de Estudiantes	Hasta 31 de octubre 2027	Apoyo a personas vulnerables que dejan de cumplir los requisitos para residencias tuteladas
12. Oferta de Microcredenciales Universitarias - Diputación de Almería	4.000 €	Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales	Curso 2026-27 (hasta 31 julio de 2027)	Programas formativos especializados para recualificación profesional rápida, que mejoran empleabilidad, competitividad empresarial y adaptación a demandas regionales.
13. Programa "Luces en el Desierto"	6.000 €	Delegación del Rector para la Estrategia, Comunicación y Coordinación	Curso 2026-27 (hasta 31 julio de 2027)	Es una serie documental de la Universidad de Almería que divulga investigación sobre adaptación climática, impulsa la cultura científica y fomenta vocaciones jóvenes.
14. XIX Congreso de Metodología de las CCSS	2.000 €	D. Juan García García Departamento de Psicología	Hasta el 9 de julio de 2026	Encuentro científico internacional en la Universidad de Almería que celebra 40 años de la disciplina en España, impulsa la investigación y las políticas públicas
15. Jornadas de Inteligencia Artificial"	16.000 €	D. José Domingo Álvarez Hervás	De octubre a diciembre 2026	Iniciativa de innovación abierta que reúne a estudiantes, investigadores y profesionales para resolver problemas reales del entorno provincial mediante el uso de tecnologías de vanguardia.
16. Talento joven en la provincia	15.000 €	Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales	De septiembre de 2026 a septiembre 2027	Plataforma estratégica que conecta el talento joven universitario con las necesidades

				reales del tejido empresarial de la provincia mediante la realización de Trabajos de Fin de Grado (TFG) y de Máster (TFM) aplicados.
Importe total	151.000 €			

5º) El pago se efectuará de forma proporcional al coste de los proyectos o actividades efectivamente ejecutados, previa justificación de la entidad beneficiaria.

6º) Los responsables de los proyectos quedan obligados a la ejecución de los mismos, en los plazos establecidos en su solicitud, reflejados en el apartado cuarto.

Los interesados podrán solicitar la modificación de los plazos, antes de la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, previa comunicación a la Diputación Provincial a efectos de la correspondiente autorización.

7º) La Universidad tiene la obligación de justificar ante la Diputación Provincial la aplicación de los fondos concedidos en el plazo de tres (3) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución, y en todo caso como máximo hasta el 30 de noviembre de 2027, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que el plazo de ejecución finalice antes de la concesión de la presente subvención, la justificación deberá efectuarse en el plazo tres meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la subvención.

La justificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la presente subvención, se llevará a cabo mediante la presentación, a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org), de cuenta justificativa según modelo, suscrita por el responsable del proyecto y conforme del Rector, a la que se acompañará:

- Memoria descriptiva de las actuaciones realizadas.
- Certificación del Centro de Gastos correspondiente de la Universidad de Almería justificativa de los gastos liquidados y pagos realizados con cargo a la aportación de la Excm. Diputación Provincial de Almería.
- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto, relacionando los gastos para los que han sido destinados.
- Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación.

Respecto a la publicidad el beneficiario de la subvención deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado que habrán de consistir, al me-nos, en:

- La inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente.
- Leyendas relativas a financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales.

- Menciones realizadas en medios de comunicación.
- Otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado.

8º) Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial de Almería.

9º) Remitir la información y documentación relativa al Convenio a que se refiere el presente acto, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la instrucción 4/2021, de 26 de julio, de la Secretaría General de la Diputación de Almería.